

**Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Observatorio de la Montaña de Aragón.**

Mediante Orden de 15 de noviembre de 2017, del Consejero de Presidencia, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Observatorio de la Montaña de Aragón, encomendando dicho procedimiento a la Dirección General de Justicia e Interior.

El citado proyecto de Decreto tiene por objeto la creación y regulación del Observatorio de la Montaña de Aragón, configurado como órgano colegiado de consulta, colaboración y participación en relación con la prevención y seguridad en el medio natural en general y en la montaña en particular, quedando adscrito al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de protección civil.

En cuanto a su composición, se prevé la participación de las Administraciones Públicas estatal, autonómica y local, así como de los distintos agentes que intervienen en seguridad, prevención, rescate y concienciación relativos a las actividades de montañismo y senderismo y de aquellos otros con altos conocimientos técnicos y científicos en la materia, con el objetivo de analizar y valorar la casuística sobre los accidentes en Aragón que se derivan de esta práctica deportiva y de establecer pautas y estrategias de prevención.

Atendiendo a su finalidad y composición, a efectos de lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el texto del proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Observatorio de la Montaña de Aragón, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Aragón.

El texto completo del proyecto de Decreto estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/content/normas-en-tramite-de-elaboracion>). Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36, puerta 3, Zaragoza) y en el tablón digital (<http://www.aragon.es/SaC/AreasTematicas/Oficinas>), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona.

Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto deberán realizarse por escrito, que será dirigido a la Dirección General de Justicia e Interior, del Gobierno de Aragón (sita en edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, puerta 22, planta 1ª, Zaragoza), y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2017  
LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR

Consta la firma

María Ángeles Júlvez León

